



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV

Comisión Ejecutiva Estatal de
Atención Integral a Víctimas

Oficio No. CEEAIIV/SAJE/ 428/2022
Expediente Interno: CEEAIIV/SAJE/5063/2022
Expediente Civil No. 2043/2022-V
ASUNTO: **Publicación de Edicto**
Xalapa, Veracruz, 28 de septiembre 2022

LIC. DEA HERNÁNDEZ CASTILLO

Subdirectora de Administración de la CEEAIIV
P R E S E N T E

Por este conducto, remito a Usted el oficio número 8222, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, recibido en esta Institución en fecha diecinueve de agosto de los presentes signado por el Lic. Edgar Gutiérrez Gómez, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, así como edicto anexo al mismo, relativo a las Diligencias de Presunción de Muerte del **C. MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ NESME**, quien desapareciera el día veintinueve de enero del dos mil veinte, dentro del expediente civil 2043/2022-V, promovido por la C. **IVONNE NESME HERNÁNDEZ**.

Lo anterior, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y realice la publicación del edicto por **tres ocasiones con intervalos de una semana** en los términos en este señalados en la página electrónica de esta comisión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. YULIANA AGUILAR RODRÍGUEZ.

Subdirectora de Asesoría Jurídica Estatal.

C.c.p./Lic. Christian Carillo Ríos, Comisionado Ejecutivo Estatal. - Para su superior conocimiento.
YAR/ljt

Calle Veracruz 44, Frac. Pomona
CP 91040, Xalapa, Veracruz
T. (228) 817 2341
800 841 4124
www.ceeaiiv.gob.mx



Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. -----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

15 AGO. 2022

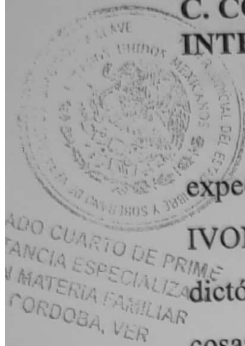
Por tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 88 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 30 y 31 de la Ley de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 83, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Civil del Estado de Veracruz, se publica el presente edicto.



Asunto: Ordenan Edictos.

Oficio Número 0222

**C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS**

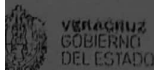


Por medio del presente, le hago de su conocimiento que en los autos del expediente 2043/2022-V, Diligencias de Presunción de Muerte promovido por IVONNE NESME HERNÁNDEZ por propio derecho, en dicho expediente se dictó un auto con fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, el cual entre otras cosas ordenó se le girara atento oficio a fin de que:

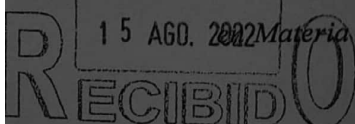
“...6 PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y AVISOS.- Toda vez que la última parte del segundo párrafo del artículo 635 del Código Civil para el Estado establece textualmente que se deberán tomar en cuenta las medidas provisionales autorizadas por el capítulo 1 de este Título, y ese título se refiere a la declaración de ausencia, pero el mismo ha sido sustituido por la ley especial denominada ley de declaración especial de ausencia por desaparición de personas para el estado, con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, **SE ORDENA LA PUBLICACIÓN GRATUITA DE EDICTOS** llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Presunción de Muerte los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado por tres ocasiones con intervalos de una semana.-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 y 21 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz gírese oficio al **Director de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz**, ordenándole publique los edictos referidos en el párrafo anterior.-----

Asimismo, conforme al artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. -----



CEEA Por tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 88 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 30 y 31 de la Ley de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 83, 91 y 99



RECIBIO CZ

HORA 11:35

Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

TSJVer



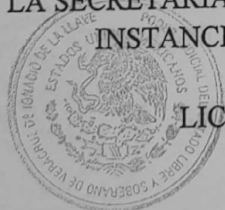
EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente 2043/2022-V, **Diligencias de Presuncion de Muerte promovido por IVONNE NESME HERNÁNDEZ** a fin de declarar la presunción de muerte del ciudadano **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ NESME**, quien desapareciera el día veintinueve de enero del dos mil veinte, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598, 635 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Diligencias de presunción de Muerte.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los nueve días del mes de agosto del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA



LIC. CLAUDIA DENISE HERNÁNDEZ FOCIL

JUZGADO CUARTO DE PRIME
STANCIA ESPECIALIZADA
EN MATERIA FAMILIAR
CORDOBA, VER.



EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **2043/2022-V, Diligencias de Presuncion de Muerte promovido por IVONNE NESME HERNÁNDEZ** a fin de declarar la presunción de muerte **del ciudadano MANUEL ANTONIO FERNANDEZ NESME**, quien desapareciera el día veintinueve de enero del dos mil veinte, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598, 635 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Diligencias de presunción de Muerte.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los nueve días del mes de agosto del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. CLAUDIA DENISE HERNÁNDEZ FOCIL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR
CÓRDOBA, VER.



EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **2043/2022-V, Diligencias de Presuncion de Muerte promovido por IVONNE NESME HERNÁNDEZ** a fin de declarar la presunción de muerte **del ciudadano MANUEL ANTONIO FERNANDEZ NESME**, quien desapareciera el día **veintinueve de enero del dos mil veinte**, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598, 635 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Diligencias de presunción de Muerte.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los nueve días del mes de agosto del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. CLAUDIA DENISE HERNÁNDEZ FOCIL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR
CÓRDOBA, VER.

